GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 140 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 09 JUN. 2025

**VISTO:**

El Expediente N° **001-2025791101**, que contiene el Memorando N°795-2025-GRSM/GR, el Oficio Múltiple N° 00031-2025-ANGR/P y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 178 de la Constitución Política del Perú establece como función del Jurado Nacional de Elecciones fiscalizar la legalidad en el ejercicio del sufragio y en la realización de los procesos electorales, así como el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones en materia electoral;

Que, la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, en sus artículos 346, 347, 361 y 362, establece prohibiciones y limitaciones aplicables a autoridades, funcionarios y servidores públicos en el contexto de procesos electorales, a fin de garantizar la neutralidad e imparcialidad del aparato estatal;

Que, el artículo 5 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado mediante Resolución N.° 0047- 2024-JNE, señala que el deber esencial de toda autoridad pública es actuar con imparcialidad política en el ejercicio de sus funciones, en el marco de un proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 000247-2025-DCGI/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, exhorta a las Autoridades de los Gobiernos Regionales, a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, al cumplimiento estricto del Principio de Neutralidad en el marco de los Procesos Electorales en curso;

Que, en atención a ello, resulta pertinente que este Gobierno Regional adopte medidas internas para garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad, evitando cualquier interferencia en el desarrollo de los procesos electorales y difundiendo entre su personal las disposiciones normativas vigentes;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y sus modificatorias y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el estricto cumplimiento del Principio de Neutralidad por parte de todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional San Martín en el marco de los procesos electorales convocados para el año 2025 y 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y a la Oficina de Asesoría Legal Regional la difusión

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 140 -2025-GRSM/GR

del contenido del Oficio N° 000247-2025-DCGI/JNE del Jurado Nacional de Elecciones, así como el monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PROHIBIR** expresamente la realización de actividades que constituyan infracciones al Principio de Neutralidad, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad, incluyendo, pero no limitándose a:

a) Hacer uso del cargo o recursos públicos para favorecer o perjudicar a determinada organización política o candidatura.
b) Emitir declaraciones públicas con sesgo político.
c) Participar en actos proselitistas en ejercicio de la función pública.
c) Usar canales oficiales o institucionales para transmitir propaganda electoral.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se brinde la información pertinente a la Central de Operaciones del Proceso Electoral (COPE) del Jurado Nacional de Elecciones, en caso de identificarse riesgos electorales o acciones preventivas necesarias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional la adecuada comunicación interna y externa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a las dependencias involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL